

RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2017 y la Resolución interna 10 de 2021, y

CONSIDERANDO:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene por objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de espacios dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Los bienes relacionados a continuación, han sido clasificados como bienes servibles no utilizables por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, según consta en el documento radicado en Orfeo con el número 20222900031983 del 14 de marzo de 2022, aprobado en el comité de bienes e inventarios del 18 de marzo de 2022, Acta 001 de 2022, radicada en Orfeo con el número 20222000038453 del 18 de abril de 2022, los cuales pueden ser ofrecidos a entidades estatales para ser enajenados a título gratuito, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 - Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, aprobado en el comité de bienes e inventarios del 18 de marzo de 2022, como consta en el Acta 001 de 2022, radicada en Orfeo con el número 20222000038453 del 18 de abril de 2022:

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
1	4-24-215	103	CPU	570.001,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
2	*4-24-77	114	CPU	570.001,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
3	4-24-382	140	CPU	424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
4	4-24-174	149	CPU	424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
5	4-24-311	167	CPU	507.000,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
6	4-24-276	176	CPU	507.296,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
7	4-24-162	184	CPU	424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES	
8	4-24-100	237	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
9	*4-24-91	253	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
10	4-24-366	298	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
11	4-24-352	340	CPU	711.603,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
12	4-24-254	387	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
13	4-24-390	1129	CPU	711.603,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
14	*4-24-86	1137	CPU	507.296,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
15	4-24-249	1145	CPU	652.045,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
16	4-24-188	1178	CPU	570.001,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
17	4-24-218	1221	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
18	4-24-399	1238	CPU	713.972,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
19	4-24-380	1254	CPU	711.603,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
20	4-24-353	1305	CPU	507.296,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
21	4-24-371	1351	CPU	711.603,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
22	4-24-192	2486	CPU	424.956,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
23	4-24-193	102	MONITOR	238.863,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
24	*4-24-76	113	MONITOR	238.863,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
25	4-24-381	139	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
26	4-24-300	166	MONITOR	163.800,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
27	4-24-269	175	MONITOR	285.145,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
28	*4-24-94	236	MONITOR	137.294,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
29	*4-24-89	252	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
30	4-24-367	297	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
31	4-24-288	339	MONITOR	229.903,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
32	4-24-250	386	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
33	4-24-291	1138	MONITOR	230.668,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
34	4-24-179	1165	MONITOR	285.145,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
35	4-24-189	1179	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
36	4-24-263	1222	MONITOR	238.863,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
37	4-24-257	1239	MONITOR	229.903,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
38	4-24-290	1255	MONITOR	229.903,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
39	*4-24-84	1274	MONITOR	285.145,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
40	4-24-289	1348	MONITOR	229.903,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
41	4-24-348	1673	MONITOR	710.571,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
42	4-24-246	2478	MONITOR	419.677,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
43	*4-24-38	2483	MONITOR	238.863,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
44	4-24-456	3818	MONITOR	700.000,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
45	*4-24-16	160	MOUSE	17.593,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
46	*4-24-11	198	MOUSE	17.593,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
47	4-24-330	437	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
48	*4-24-2	1242	MOUSE	10.086,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
49	*4-24-19	1251	MOUSE	10.086,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
50	*4-24-48	1257	MOUSE	10.120,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
51	*4-24-23	1543	MOUSE	17.593,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
52	4-24-333	1742	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
53	4-24-336	1748	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
54	4-24-337	1750	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
55	4-24-338	1752	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
56	4-24-339	1754	MOUSE	21.665,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
57	4-24-278	1927	MOUSE	5.970,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
58	4-24-169	2793	MOUSE	5.970,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES	
59	*4-24-28	3108	MOUSE	17.593,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
60	4-24-329	1738	MOUSE HP PUERTO USB- LOGITECH	21.665,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
61	4-24-454	3816	MOUSE HP S/N 7VPE	20.000,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
62	*2-24-11	1664	SWITCH	2.556.600,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
63	4-24-204	1667	SWITCH	1.128.846,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
64	*2-24-15	1687	SWITCH	1.625.353,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
65	4-24-104	1694	SWITCH	546.372,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
66	*4-24-92	1696	SWITCH	546.372,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
67	*4-24-93	1699	SWITCH	546.372,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
68	4-24-202	1726	SWITCH	1.128.846,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
69	*4-24-88	129	TECLADO	9.353,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
70	*4-24-15	159	TECLADO	23.006,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
71	*4-24-9	197	TECLADO	23.006,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
72	4-24-404	204	TECLADO	10.243,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
73	*4-24-78	342	TECLADO	13.234,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
74	4-24-316	436	TECLADO	28.331,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
75	4-24-314	1153	TECLADO	28.331,0	\$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
76	4-24-315	1212	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
77	*4-24-58	1256	TECLADO	13.189,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
78	*4-24-30	1263	TECLADO	13.189,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
79	4-24-401	1308	TECLADO	7.807,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
80	*4-24-24	1542	TECLADO	23.006,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
81	4-24-284	1685	TECLADO	7.807,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
82	4-24-317	1739	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
83	4-24-325	1741	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
84	4-24-318	1743	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
85	4-24-319	1745	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
86	4-24-321	1749	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
87	4-24-322	1751	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
88	4-24-323	1753	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
89	4-24-324	1755	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
90	4-24-345	1757	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
91	4-24-326	1759	TECLADO	28.331,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
92	4-24-133	2261	TECLADO	7.807,0 \$	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

ITEM	CODIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
93	*4-24-29	3107	TECLADO	23.006,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
94	4-24-197	3279	TECLADO	11.611,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
95	4-24-453	3815	TECLADO HP S/ N 001H	80.000,0	\$ BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN

La Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, señala la manera en que se debe efectuar el retiro de los bienes clasificados como “Servibles no utilizables”, así:

*“5.2.1. Retiro de Bienes Servibles no Utilizables Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, **la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial.**”*
(Selección por fuera del texto)

Para los anteriores efectos, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a Entidades Estatales los bienes muebles servibles no utilizables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, para ser enajenados a título gratuito de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, desarrollado en el numeral 4 del documento informativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el siguiente cronograma para adelantar el proceso en la página Web de la Entidad:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los documentos informativos y del acto administrativo de ofrecimiento de los bienes, junto con el Formato 1 – Manifestación de Interés.	Lunes 12 de septiembre de 2022	En la página Web de la Entidad www.fuga.gov.co
Entrega de las manifestaciones de interés (Formato 1), por parte de las Entidades Estatales interesadas, en conjunto con la documentación enunciada en el numeral 4.1.1 del documento informativo.	11 de octubre de 2022	En la página Web de la Entidad www.fuga.gov.co atencionalciudadano@fuga.gov.co o
Publicación del informe de selección	14 de octubre de 2022	En la página Web de la Entidad www.fuga.gov.co
Suscripción del acta de entrega de los bienes	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de selección	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – CII 10 # 2-54
Fecha máxima de entrega de los bienes	Dentro de los 30 días calendario a la suscripción del acta de entrega de los bienes	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – CII 10 # 2-54

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes muebles se entregarán en las condiciones que se encuentran y con la obligación por parte de la entidad pública beneficiaria de incluirlos dentro de los amparos de las pólizas de seguros correspondientes con que cuente la misma, toda vez que a partir de dicho



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2022

“Por medio de la cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito”

momento serán retirados de las pólizas respectivas que integran el programa de seguros de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. De igual manera, la entidad a la que le sean entregados los bienes enajenados asumirá el costo de retiro, carga y transporte de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable del destino final de los bienes muebles adjudicados y entregados mediante acta a los representantes de la entidad favorecida, si los bienes no son retirados después de haberse cumplido el plazo concedido de entrega.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y comunicarla a la Subdirección de Gestión Corporativa - Áreas de Recursos Físicos y de Gestión Financiera - Contabilidad, para lo de sus competencias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 de septiembre de 2022

Documento 20222000001465 firmado electrónicamente por:

Martha Lucía Cardona Visbal, Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 07-09-2022 19:52:52

Revisó: Alan Reyes - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa
Andrea Isabel Casas Bohórquez - Recursos Físicos - Almacén General
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Judy Milena Murcia Pineda - CONTADORA - Gestión Financiera - Contabilidad
Sergio Andrés Hernández Botia - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Edwin Gustavo Díaz Mendez - Contratista - Tecnologías de la Información
Andrés Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Asesora Jurídica



4dc37a07900860f5020f71ce68b3eb2915821e890ac76eb452bebe121c130d13

